

Acuerdo N° 29.

(de 31 de Octubre de 1912)
por el cual se rebaja un impuesto.

El Concejo Municipal de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales,

Acuerda:

Artículo único. Redúcese a treinta pesos (30) el impuesto por la apertura de corda gallería, en lo que resta para terminarse el presente año. ~~Se acuerda así reformado el ordinal 34.~~
Artículo 4.º Parte primera, del Acuerdo N° 1º de 20 de Noviembre de 1911, sobre impuestos de Rentas y Gasolos en vigencia.

2.º Este Acuerdo regirá desde su sanción. Comunique se.

Dado en Envigado, el 31 de Octubre de 1912, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates, que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente
Antonio Valleja

César Mesa
vno

Noviembre 2 de 1912
Publíquese y ejecútese.

Daniel González

Antonio Valleja
vno

